

# Protocolos de Convivencia Escolar





- ..... **Introducción** **4**
- ..... **Objetivo y objetivos específicos** **6**
- ..... **¿Qué es un Protocolo?** **7**
- ..... **Normatividad en el estado de Hidalgo** **8**
- ..... **Conceptos básicos** **9**
- ..... **Acciones generales de prevención** **13**
- ..... **Detección** **15**
- ..... **Actuación** **17**
- ..... **Procedimiento de atención y seguimiento por parte del Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar (PEPAEVE)** **26**
- ..... **Directorio** **28-29**

**ÍNDICE**

## INTRODUCCIÓN



Los protocolos de convivencia escolar se crean a partir de necesidades reflejadas en los Diálogos por la Justicia Ciudadana, convocados por el Gobierno de la República en 2015. En la mesa denominada *Violencia en las escuelas* de dichos foros se identificó, entre otros aspectos, la gravedad en ascenso del acoso escolar y en esa medida reconocerlo como una problemática donde se necesitaba la participación de todos los agentes sociales.

De ahí la importancia que, a través de la Secretaría de Educación Pública Federal, se desarrollan protocolos para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica (ASIAEM) de todas las entidades federativas.

Ante esta iniciativa, el Gobierno del Estado de Hidalgo mediante la Secretaría de Educación Pública del estado, da cumplimiento y se crean los "Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica, los cuales se unen a las normativas existentes de procuración de justicia en materia de educación, como lo es la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo, publicada en septiembre de 2013.

Con la capacitación e implementación de dichos protocolos en las escuelas de Educación Básica de la entidad, así como las acciones realizadas por el Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar y con el apoyo del Programa Nacional de Convivencia Escolar, se efectúan talleres y pláticas dirigidas a toda la comunidad educativa, fortaleciendo con ello el objetivo no solo de prevenir, atender y erradicar la violencia escolar, si no también de procurar el derecho de niñas, niños y adolescentes (NNA) a una educación sana, pacífica, democrática y sin violencia.

Ante esta nueva normalidad se implementan estrategias de atención mediante pláticas de manera virtual, así como la distribución de material tanto digital como físico para que todos los integrantes de la comunidad educativa cuenten con información y herramientas que apoyen a los docentes, madres, padres y/o tutores desde casa a lograr aprendizajes simultáneos al buen desarrollo físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes.

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que sus condiciones de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado."

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

El Estados se compromete a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

El Estado se asegurará de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

El Estado adoptará todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional."

El Estado reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

El Estado, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptará medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

## OBJETIVO



Brindar herramientas a las escuelas de educación básica para beneficiar y mejorar los ambientes escolares, las relaciones interpersonales con los integrantes de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos; a través de la aplicación de protocolos de prevención, detección y actuación que contienen elementos precisos que permitan atender situaciones que pongan en riesgo la sana convivencia.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ◆ Conocer los tipos de violencia que pueden presentarse en las instituciones educativas.
- ◆ Conocer y aplicar la normativa jurídica vigente, tanto a nivel federal como a nivel estatal en materia de educación y derechos humanos de NNA.
- ◆ Prevenir y detectar de manera temprana indicadores de riesgo en niñas, niños y adolescentes que están siendo víctimas o que sean generadores de algún tipo de violencia.
- ◆ Aplicar un protocolo de atención para los diferentes tipos de violencia que pueden presentarse.
- ◆ Fomentar la convivencia escolar en las escuelas de educación básica.

## ¿QUÉ ES UN PROTOCOLO?



Conjunto de reglas y normas que rigen el comportamiento en sociedad. En el caso de los Protocolos de Convivencia Escolar, cuentan con reglas específicas de actuación para los miembros de la comunidad educativa en casos de violencia, con la finalidad de unificar criterios en tareas de seguridad dentro del entorno educativo.

Si bien un Protocolo contiene normas y una serie de pasos para dar atención a las situaciones de violencia que se presentan en las escuelas, la implementación de estos no solo busca establecer acciones precisas de actuación, si no también que se reflexione, generando experiencias y cambios paulatinos que sean incorporados como parte del proceso de construcción en aprendizajes de calidad y la dignificación para niñas, niños, adolescentes, docentes, madres y padres de familia.

## NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CONTEMPLA LOS DERECHOS DE NNA A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.\*
- ◆ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ◆ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)\*
- ◆ Ley General de Educación
- ◆ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ◆ Ley General de Víctimas
- ◆ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ◆ Constitución Política del Estado de Hidalgo\*
- ◆ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Hidalgo\*
- ◆ Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el estado de Hidalgo
- ◆ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Hidalgo
- ◆ Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el estado de Hidalgo
- ◆ Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos y Violaciones a Derechos
- ◆ Humanos para el estado de Hidalgo
- ◆ Perspectiva de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes
- ◆ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- ◆ Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022
- ◆ Programa Sectorial de Educación 2013-2018

## CONCEPTOS BÁSICOS VIOLENCIA ESCOLAR



**Violencia escolar:** Es la conducta agresiva, intencionada, repetida y sistemática con el propósito de intimidar y/o someter. Se presenta entre uno o más miembros de la misma comunidad educativa, dentro y/o fuera de las instalaciones de la institución, que pone en riesgo la convivencia escolar.

Esta se caracteriza por ser actos de violencia verbal, psicológica y física, expresados a través de acciones específicas como: insultos o apodosos ofensivos, difusión de rumores o secretos personales, mensajes amenazantes por medios electrónicos, golpes y a sustracción de pertenencias. (UNICEF).

Conducta agresiva, intencionada, repetida y sistemática con el propósito de intimidar y/o someter. Se presenta entre uno o más miembros de la misma comunidad educativa, dentro y/o fuera de las instalaciones de la institución, que pone en riesgo la convivencia escolar.

En el estado de Hidalgo, la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar contempla diversos tipos de violencia:

- 1) Cibernética:** la cual se lleva a cabo por cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o vídeos por teléfono celular, computadoras, videograbaciones u otras tecnologías digitales.
- 2) De exclusión social:** cuando se aislé o se le amenace con hacerlo de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.
- 3) Económica:** acciones u omisiones que afectan la supervivencia económica del receptor o que tienden a desvalorar o humillar psicoemocionalmente por la situación económica de la persona.
- 4) Física:** cuando hay daño corporal.
- 5) Patrimonial:** cuando hay daño a bienes de su propiedad.

**6) Psicológica:** cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza que lastimen la dignidad y/o autoestima.

**7) Sexual:** toda aquella discriminación y violencia de tipo sexual, envío de mensajes, imágenes o vídeos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, violencia o abuso de orden sexual.

**8) Moral:** cuando hay un daño emocional mediante actitudes de indiferencia, menosprecio, calumnias y burlas a través de cualquier medio.

**9) Verbal:** cuando hay un daño emocional mediante insultos, menosprecio y burlas de cualquier medio, acciones violentas no corporales que se manifiestan a través del uso del lenguaje (como poner sobrenombres descalificativos), humillar, amenazar o generar rumores, desvalorizar en público.

#### **GENERADOR**

Miembro de la Comunidad Educativa que realiza la acción de violentar.

#### **VICTIMA**

Persona integrante de la comunidad educativa que sufra alguna forma de agresión en cualquiera de sus tipos o modalidades dentro o fuera del plantel por parte de otro integrante o integrantes de la comunidad educativa.

En los casos de víctimas colectivas en los que se han acreditado violaciones que repercutieron en patrones estructurales, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha otorgado medidas de amplio alcance para la colectividad, en particular de carácter socioeconómico, en la forma de proyectos de infraestructura o de educación a través de la implementación de fondos de desarrollo.

También hay que tomar en cuenta cuestiones para la reparación integral del daño, entendiéndola, desde una doble dimensión, es decir, una obligación por parte del Estado de garantizar el cumplimiento de la reparación y las medidas de no repetición y, por otra parte, el derecho de las personas afectadas a que se les repare el daño.

Así, para garantizar una adecuada reparación integral se deben tomar en cuenta cuáles fueron los daños específicos de los que fueron sujetos las víctimas en el caso concreto, y sobre eso debe versar la garantía de reparación.

Para su efectivización, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido ciertos parámetros sobre los cuales los Estados deben basar la reparación, dichas medidas son las siguientes:

- 1.- restitución;
- 2.- rehabilitación;
- 3.- satisfacción;
- 4.- garantías de no repetición;
- 5.- obligación de investigar los hechos, determinar los responsables y, en su caso sancionar; e
- 6.- indemnización compensatoria.

#### **PREVENCIÓN**

Conjunto de acciones que tiene que llevar a cabo cada una de las figuras de la comunidad educativa con base en sus roles y de manera permanente, con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad de los miembros de esta comunidad o vulneren la convivencia sana y pacífica entre los mismos.

#### **DETECCIÓN**

Serie de acciones que se tienen que llevar a cabo por medio de la observación permanente entre los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera de la escuela, con el fin de identificar factores de riesgo que estén poniendo en peligro su integridad y la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

#### **ACTUACIÓN**

Son las pautas a seguir para atender y dar seguimiento a situaciones que esten poniendo en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa, su seguridad y la convivencia escolar. Estas pautas se darán según sus atribuciones y facultades, siendo la autoridad educativa del plantel quien tendrá la mayor responsabilidad en la actuación y seguimiento del mismo.

**PEPAEVE**

Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar.

**REPAAVE-ACTUA YA**

Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar, que cuenta con el mecanismo de una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, que brindan asesoramiento y atención a los casos recibidos.

**ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN**



**EN CASA**

- Estar alerta de la conducta de mi hija o hijo, detectando si presenta algún indicador de riesgo referente tanto a ser víctima, generador o testigo de algún tipo de violencia escolar.

- Sensibilizar a mi hija o hijo en temáticas relacionadas a derechos de niñas, niños y adolescentes y convivencia escolar.

- Escuchar de manera constante a mi hija o hijo para de esta manera estar pendiente de cualquier situación que me pudiera reportar referente a la violencia escolar.

**EN ESCUELA**

- Estar alerta de la conducta de las alumnas y alumnos, detectando si presentan algún indicador de riesgo referente tanto a ser víctima, generador o testigo de algún tipo de violencia escolar.

- Elaborar mesas de trabajo, debate y reflexión con temas relacionados a derechos de niñas, niños y adolescentes y convivencia escolar.

- Mantenerme alerta, observando la dinámica de interacción de mis alumnas y alumnos, con la finalidad de detectar si es posible que se presente algún tipo de violencia entre ellos.

## EN CASA

- Mantengo una relación de armonía y respeto con los docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia, evitando todo tipo de situación que pueda poner en peligro la convivencia escolar.

- Enseño a mis hijas e hijos que la relación docente- alumno debe ser dentro de un marco de respeto al interior y exterior de la escuela y me mantengo al tanto de la manera en que interactúa con ellos.

- En caso de detectar alguna situación de violencia escolar con mi hija o hijo, doy aviso de manera inmediata a las autoridades educativas y actúo conforme a mis facultades y atribuciones.

## EN ESCUELA

- Mantengo una relación de armonía y respeto con mis alumnas y alumnos y con las madres y padres de familia.

- Mantengo estricto apego a la relación docente alumno con la finalidad de brindar el respeto debido a mis estudiantes, así evito tener contacto con ellos fuera de la escuela a través de cualquier red social o tecnología de información.

- En caso de detectar alguna situación de riesgo y que esté poniendo en peligro la convivencia de mis alumnas y alumnos actúo de manera inmediata conforme a mis facultades y atribuciones.

## DETECCIÓN

Indicadores generales que nos pudieran estar advirtiendo algún tipo de riesgo generado por algún tipo de violencia.

- a) Temor de ir al baño.
- b) Temor o nerviosismo ante la presencia de una persona en específico (generador de violencia)
- c) Cambios notorios en los hábitos alimenticios (por exceso o disminución)
- d) Crisis de llanto sin explicación.
- e) Sensibilidad extrema (irritabilidad, agresividad, llantos repentinos, indiferencia, entre otros).
- f) Dificultades en la integración al grupo de iguales.
- g) Negarse a ir o permanecer en la escuela.
- h) Enuresis (emisión repetida de orina de manera involuntaria durante el día o la noche).
- i) Encopresis (defecación involuntaria que sobreviene a una niña o niño mayor de 4 años).
- j) Tendencia a aislarse.
- k) Fugas del hogar.
- l) Manifestaciones auto-agresivas de distinto tipo (cortarse, golpearse, onicofagia, ponerse en situaciones de riesgo físico, arrancarse el cabello, rascarse hasta sangrar y causarse otras lesiones serias que comprometan su salud).
- m) Trastornos del sueño (terrores nocturnos, insomnio, pesadillas, sonambulismo, bruxismo).
- n) Malestares físicos constantes (dolor de estómago, vómito, dolor de cabeza, náuseas).
- o) Deserción escolar.
- p) Cambios en los hábitos de higiene (suciedad, desaliño, despeinado entre otros).



- q) Desinterés de las actividades vinculadas al aprendizaje y a la escuela.
- r) Evasión de la participación en juegos o actividades grupales.
- s) Negativa repentina a participar en actividades escolares.
- t) Descenso brusco del rendimiento escolar.
- u) Cambios bruscos en su estado de ánimo.
- v) Uso y abuso de sustancias nocivas para la salud.
- w) Periodos de ausentismo marcados, repentinos o repetitivos.
- x) Autopercepción desvalorizada y empobrecida.
- y) Presenta sentimientos de vergüenza, culpa.
- z) Evita el contacto visual.

Nota: existen indicadores específicos según el caso, los cuales se pueden consultar en los Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de Educación Básica.

<http://convivenciaescolar.seph.gob.mx/protocolos.php>

### EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

En caso que la autoridad educativa tenga sospecha o compruebe algún hecho de violencia sexual (se entiende por actos sexuales cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen por cualquier medio actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos) en contra de una alumna o alumno, ya sea perpetrada por un servidor público, alumno de la institución, familiar o conocido de la víctima, deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:



1 Denunciar inmediatamente al Ministerio Público así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el estado de Hidalgo, en esta instancia la denuncia es anónima. De manera alterna, informar al padre, madre o tutor de la víctima. En caso de que el generador sea un alumno, informar de igual manera a sus cuidadores.

Se recomienda No minimizar los hechos y mantener comunicación con los alumnos para generar confianza y empatía, así como implementar mecanismos específicos de comunicación.

Actuar inmediatamente en cuanto se identifique una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumna o alumno y generar acciones de protección inmediata.

Es poco probable que se manifieste espontáneamente que son o han sido víctimas de abuso sexual por ello es necesario la identificación:

#### A) Señales físicas:

- lesiones físicas
- intentos de suicidio
- embarazo

**B) Indicadores emocionales:**

- problemas de alcoholismo y drogadicción
- bajo rendimiento escolar
- problemas en la escuela
- aislamiento
- rechazo al contacto físico
- sentimientos de culpa
- síntomas depresivos o ansiosos
- deserción escolar

En casos de abuso o violencia sexual el Personal docente y/o de apoyo y asistencia a la educación

**Debe hacer:**



- registrar las manifestaciones del menor por escrito, en un acta de hechos de la manera más fiel posible.
- no pedir detalles de lo ocurrido.
- actuar serenamente.
- expresarle que hizo lo correcto al manifestar lo que pasa.
- hacerle saber que no es culpable ni responsable.
- no interrumpirlo.
- asegurarle que será ayudado.
- explicarle las acciones que se llevarán a cabo y su importancia.

**Qué no se debe hacer:**



- actuar de manera precipitada o improvisada.
- querer revisarle el cuerpo o pedir que muestre sus lesiones.
- interrogarlo de manera inoportuna.
- insistir que relate hechos o responda preguntas.
- minimizar e ignorar la situación.
- postergar para otro momento escucharlo.
- culparlo por lo sucedido.

- prejuizar a madres y padres.
- solicitar que repita lo manifestado a terceros sino ante a autoridad competente para evitar revictimizarlo.

Los mismos criterios se aplican en los casos de Acoso Escolar, Violencia Escolar y Maltrato Infantil.



En caso que el generador de violencia sexual sea servidor público, se le debe separar provisionalmente de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad y/o de la función que desempeñe el presunto responsable. Dar aviso a la Contraloría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto que se realice un procedimiento.



En caso que la violencia sexual sea generada entre alumnos, se les debe separar de las aulas, a efecto de evitar contacto directo.



Reportar obligatoriamente el caso ante la línea telefónica del Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar *¡Actúa ya!* 800 462 7374, a efecto de dar intervención y seguimiento.

**Actuaciones adicionales de la autoridad educativa**



- a) Contar con un expediente del caso o bien un acta de hechos.
- b) Estar al tanto del estado de ánimo físico y emocional de los estudiantes involucrados, tanto víctimas como generadores. En caso de requerirlo, solicitar apoyo psicológico para su atención, evitando explorarlos, interrogar o entrevistar.
- c) Guardar confidencialidad y evitar que la información sea divulgada por cualquier medio.
- d) Solicitar al PEPAEVE o alguna dependencia especializada capacitaciones, pláticas o talleres como parte del seguimiento y atención del caso.
- e) Dar seguimiento hasta la resolución del caso.

**EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

Cuando la autoridad educativa tenga sospecha o compruebe algún caso de acoso escolar entre el alumnado, deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

**1** Hacer una llamada de atención verbal al generador de la violencia escolar. En caso de reincidencia, levantar un reporte escrito dirigido a los padres de familia del generador a efecto de enterar la situación y solicitar su intervención para corregir y erradicar dicha conducta.

**2** En caso de que el generador del acoso escolar reincida en conductas de acoso, se deberá brindar atención psicológica o del tipo que sea necesaria a efecto de mejorar sus formas de convivencia. Dicha atención también debe ser otorgada a la o las víctimas.  
Si la situación persiste, un Colegiado Mediador instaurado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo dará intervención al caso.

**3** Reportar obligatoriamente el caso ante la línea telefónica del Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar REPAAVE - ¡Actúa ya! 800 462 7374, a efecto de dar intervención y seguimiento.

**Actuaciones adicionales de la autoridad educativa**

- a) Contar con un expediente del caso.
- b) Estar al tanto del estado de ánimo físico y emocional de los estudiantes involucrados, tanto víctimas como generadores; en caso de requerirlo, solicitar apoyo psicológico para su atención, evitando su exploración corporal.
- c) Verificar que las conductas de violencia hayan sido erradicadas.
- d) Solicitar capacitaciones en temáticas de acoso escolar.
- e) Dar seguimiento hasta la resolución del caso.

**EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR EN CONTRA DE UNA ALUMNA O ALUMNO POR PARTE DE UNA SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO, LA AUTORIDAD EDUCATIVA DEBERÁ:**



1 Informar inmediatamente al Ministerio Público, así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el estado de Hidalgo; de manera alterna informar al padre, madre o tutor de la víctima.



2 Separar provisionalmente de la atención frente a grupo o contacto con menores de edad y/o de la función que desempeñe el presunto responsable. Dar aviso a la Contraloría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efecto de que se realice un procedimiento.



3 Reportar obligatoriamente el caso ante la línea telefónica del Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar ¡Actúa ya! 800 462 7374, a efecto de dar intervención y seguimiento.

**Actuaciones adicionales de la autoridad educativa**

- a) Contar con un expediente del caso.
- b) Verificar que las conductas de violencia hayan sido erradicadas.
- c) Observar el estado de ánimo físico y emocional de las víctimas; en caso de requerirlo, solicitar apoyo psicológico para su atención, evitando su exploración corporal.
- d) Gestionar capacitaciones en temáticas de violencia escolar.
- e) Dar seguimiento hasta la resolución del caso.

**EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL**

Cuando la autoridad educativa tenga sospecha o compruebe algún caso de maltrato infantil en contra de una alumna o alumno, ya sea perpetrado por un familiar o conocido de la víctima, deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

**1** Informar inmediatamente al Ministerio Público, así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el estado de Hidalgo; de manera alterna informar a algún familiar cuidador que la alumna o alumno refiera.

**2** Reportar obligatoriamente el caso ante la línea telefónica del Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar *¡Actúa ya!* 800 462 7374, a efecto de dar intervención y seguimiento.

**3** Reportar obligatoriamente el caso ante la línea telefónica del Programa Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar *¡Actúa ya!* 800 462 7374, a efecto de dar intervención y seguimiento.

**Actuaciones adicionales de la autoridad educativa**

- a) Contar con un expediente del caso o bien un acta de hechos.
- b) Verificar que las conductas de violencia hayan sido erradicadas.
- c) Estar al tanto del estado de ánimo físico y emocional de las víctimas; en caso de requerirlo, solicitar apoyo psicológico para su atención, evitando su exploración corporal.
- d) Gestionar capacitaciones en temáticas de maltrato infantil.
- e) Dar seguimiento hasta la resolución del caso.

## PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR (PEPAEVE)

1. Recepción de denuncia o queja a través de cualquier medio (Línea Telefónica REPAAVE - ¡Actúa ya!, correo electrónico, oficio, personal o por medio de alguna instancia).
2. Atención y análisis al caso, con la finalidad de detectar: tipo de violencia, víctima, generador y municipio, entre otros.
3. Entrevista inicial a los padres, generadores y víctimas de violencia escolar.
4. Solicitud de investigación mediante oficio a la Dirección General de Educación Básica para que el nivel educativo correspondiente realice la investigación con su debido soporte documental de cada caso; asimismo se pedirá instruir al directivo o docente en caso de estar involucrados, comparezcan dentro de las oficinas del PEPAEVE, Aunado a ello, se citará de manera directa a las víctimas y generadores, solicitando contar con el apoyo del nivel para brindar los datos de los involucrados en caso de no contar con ellos.
5. Entrega del catálogo de pláticas y/o talleres en materia de prevención de la violencia y cultura de la paz con el objetivo de llevar a cabo alguna de estas acciones en el plantel educativo.
6. En caso de que se identifique la culpabilidad del generador de violencia y toda vez que se trate de una servidora o servidor público, se turnará a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al Órgano Interno de Control para fincar responsabilidad jurídica y administrativa.

En casos donde se denuncie abuso sexual o violencia sexual, se canalizará de manera inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia en el estado de Hidalgo, Dirección de Asuntos Jurídicos y Contraloría.

7. Una vez realizados los pasos expuestos con anterioridad, así como el procedimiento, se levantará minuta de cierre del caso y se notificará al quejoso, dando de esta manera conclusión al reporte.

**Nota:** actualmente, continuando con las atribuciones y facultades del programa, con apego a las disposiciones y medidas de sanidad, se da seguimiento a acciones de prevención y atención por medio de estrategias a distancia como lo son pláticas virtuales y atención de reportes por medio de la línea telefónica REPAAVE - ¡Actúa ya!

## DIRECTORIO



### 1. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del estado de Hidalgo

Recibe casos de restricción y vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, y en su caso tramita las medidas de cuidado y protección necesarias a efecto de procurar la protección y restitución integral de los derechos de la niñez y adolescencia. También ofrece mecanismos alternos de solución a conflictos familiares tales como la mediación.

**Dirección:** Plaza Juárez No. 118 Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos (771) 716 84 23 ó (771) 716 84 21 ext. 3126

### 2. Procuraduría General de Justicia del estado de Hidalgo

Es la institución encargada de la investigación de los hechos delictivos y de la persecución de los probables responsables de los mismos, vigilando la exacta observancia de las leyes.

**Dirección:** Carretera México – Pachuca Km 84.5, Centro Cívico, CP. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos (771) 71 79000 ext. 9204.

### 3. Comisión de Derechos Humanos en el estado de Hidalgo

Es un organismo constitucional autónomo que recibe quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen derechos humanos, así como de actos de discriminación. Formula recomendaciones públicas no vinculatorias.

**Dirección:** Av. Juárez, esq. Iglesias S/N, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo Teléfonos: (771) 71 8 71 44, (771) 71 8 16 96, (771) 71 8 17 19 Lada sin costo 800 7 17 65 96.

### 4. Registro Estatal para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar (REPAEVE)

Dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, compila los datos de violencia escolar que tengan lugar en escuelas públicas o privadas en el Estado.

**Dirección:** Boulevard Valle de San Javier No. 814 A, Primer Piso, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: (771) 7133705 ext. 1010.

### 5. Ministerio Público

Con autonomía funcional y administrativa representa a la sociedad ante los órganos jurisdiccionales para velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales; promueve la acción penal pública en defensa del patrimonio público y social, del medio ambiente y de otros intereses difusos y de los derechos de los pueblos indígenas, y ejerce la acción penal en los casos en que para iniciarla o proseguirla no fuese necesaria instancia de parte.

**Dirección:** Carretera México Pachuca km 84.5, Centro Cívico, C.P.42083, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: (771) 717 9306.



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo